

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	
Número:	63/2019	
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Sin Modalidad	
Motivo contratación directa:	Por monto	
Expediente:	EXP: 827-1990/2019	
Objeto de la contratación:	Mejora y ampliación de vereda de patio exterior contiguo al pabellón aulas norte	
Costo del pliego:	\$ 0,00	

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
www.compras.unq.edu.ar, (null), null	desde el 4 de diciembre de 2019

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 11 de diciembre de 2019 a las 10 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 04/12/2019 hasta 17/12/2019 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	17/12/2019 a las 12:00 hs.



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado:

http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF) aprobado por Resolución (CS) Nº 545/17

- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: http://www.unq.edu.ar/secciones/461-pliego-de-bases-y-condiciones-generales/)
 - El pliego de Bases y Condiciones Particulares
 - La Oferta
 - Las muestras que se hubieren acompañado
 - La adjudicación
 - La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Especificaciones técnicas

PISO PATIO AULAS NORTE

MEMORIA TECNICA

Los trabajos consisten en mejorar y ampliar la superficie de vereda del patio exterior contiguo al pabellón Aulas Norte a fin de satisfacer la demanda de circulación en el sector.

1. PISO DE HORMIGÓN ARMADO.

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de un solado de Hormigón armado de acuerdo a lo especificado a continuación y en un todo de acuerdo con los planos de proyecto:

- 1. Limpieza, nivelación, si fuera necesario para lograr los niveles de proyecto, compactación y humedecido con agua de la superficie de suelo natural donde se colocará y/o ejecutará el solado
- 2. Ejecución de solado de Hormigón armado "in situ", con malla incorporada de Ø4,2mm (modulación 15x15 cm), sobre cama de arena de 3 cm de espesor. El mismo deberá contar con el espesor necesario para alcanzar el nivel de las veredas existentes,
- 3. El tipo de hormigón será "H-17" con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se definirán en obra, se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador.
- 4. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. Terminación alisado rodillado. La superficie terminada no deberá presentar elementos salientes y deformaciones.



5. Se deberán reemplazar las tapas de las cámaras de inspección existentes, las mismas serán de hormigón armado de las mismas características que el piso a ejecutar. Deberán contar con el refuerzo necesario para cumplir la demanda de alto transito y deberán tener el mismo nivel superior que el piso terminado.

1. CERCOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZA. Cerco

El Adjudicatario deberá ejecutar el vallado de seguridad en el perímetro de la zona a intervenir. Deberá presentar a la inspección el plano del cerco con quien acordara la disposición.

Limpieza periódica.

El Adjudicatario deberá limpiar todo el sector donde se desarrollarán los trabajos (no sólo el área afectada por la labor), ubicando los elementos que la Inspección le indique dentro del predio de la UNQ el resto de los elementos deberán ser colocados en volquetes y retirados por el Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área intervenida, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Se deberán colocar las protecciones adecuadas para evitar daños de las construcciones existentes durante la ejecución de los trabajos dentro del área intervenida.

Limpieza final

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Adjudicatario retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar intervenido y el entorno del mismo. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando el sector limpio. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, barandas, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

ARTÍCULO 3: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico. Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. Dirección institucional de correo electrónico que serán válidas las comunicaciones que emita la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 4: Requisitos de la oferta

La oferta deberá ser presentada conforme los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y en las especificaciones técnicas.



- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados).
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Constancia de Visita entregada por la Dirección de Hábitat
- 6) Presentación de Muestras, de corresponder
- 7) Garantía de oferta si correspondiera
- 8) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO/Sistema COMPRAR
- 9) Antecedentes de trabajos similares.

ARTÍCULO 5: Visita a la obra y entrega de planos

Para la Visita, convenir fecha y horario llamando al 4365-7186 o 4365-7100, Int. 5406 de lunes a viernes de 11:00 a 15.30 hs. o al correo electrónico: habitat@unq.edu.ar. Las visitas se podrán realizar hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La constancia de visita será suscripta por un representante de la Dirección General de Planificación/Dirección de Obras Universitarias y deberá ser presentada en forma conjunta con la oferta.

Los oferentes deberán retirar los planos el día de la visita. Los planos serán suministrados por un representante de la Dirección General de Planificación/Dirección de Obras Universitarias.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo



que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 7: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 12 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 8: Presentación de las ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicada para el acto de apertura en el presente pliego, en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 9: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS, IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de "Consumidor Final", por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad



ARTÍCULO 10: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: Garantía de oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500 módulos. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.



ARTÍCULO 12: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MODULOS (250 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N ° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 13: Compre MIPYME

COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N ° 39/2016 Artículo 2°, bis. de la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 14: Comisión Evaluadora. Preadjudicación



Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego. Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

- 1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
- 2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MODULOS.
- 3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 15: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Experiencia en tareas similares.
- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 16: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).



- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- I) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares
- II) Falta de presentación de Anexo I, II y III firmados del presente pliego

ARTÍCULO 17: Impugnaciones al dictamen de evaluación.

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía.

ARTÍCULO 18: Garantía de impugnación

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la



adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- b) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MODULOS.
- c) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MODULOS.

1 MÓDULO= PESOS MIL

ARTÍCULO 19: Adjudicación y contrato

La adjudicación se otorgará por la totalidad de los ítems según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. La adjudicación será notificada por correo electrónico. El plazo de vencimiento de entrega de los trabajos comienza a partir de la firma del Acta de Inicio (Dirección General de Planificación).

Correrán por cuenta exclusiva de los Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas todos los <u>impuestos</u>, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Contratación, y de la celebración del Contrato. Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

ARTÍCULO 20: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el

cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad y de tener que abonar a esta el valor equivalente al de la mencionada garantía. No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.



2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 21: Plazo y lugar de entrega

Los trabajos serán realizados para la Universidad Nacional de Quilmes, en la Universidad sita en Roque Saenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

El plazo de entrega será computado desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos y por un período que no podrá ser superior a los 45 días corridos para la finalización de las tareas.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades de la Universidad lo permitan. La solicitud excepcional de extensión del plazo deberá ser realizada por el adjudicatario antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible, deberá ser aceptada por la Dirección General de Planificación y/o quien éste delegue.

Al momento de la firma del Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección General de Planificación y/o quien éste delegue: Constancia de cobertura de ART del personal o Póliza contra accidentes personarles, lo que correspondiere y lo que se indica en el pliego denominado Anexo de especificaciones técnicas en prevención laboral.

ARTÍCULO 22: Recepción definitiva

Una vez que se hubieran realizado las pruebas que correspondieran y completado los trabajos pendientes, el adjudicatario podrá solicitar la recepción provisoria de los trabajos. El plazo de garantía será de tres (3) meses. Durante ese plazo el adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, y de los vicios aparentes. Transcurrido el plazo de garantía, se podrá realizar la recepción definitiva

ARTÍCULO 23: Forma de pago. Facturación

El adjudicatario podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15%) del monto del Contrato que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el mismo y estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Planificación. El anticipo financiero se liquidará al adjudicatario dentro de los viente (20) días corridos de la presentación por parte de éste de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el cien por ciento (100 %) de su importe, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción de la universidad y que deberá entregar a la Dirección General de



Planificación. Si el adjudicatario no suministrara la garantía mencionada, la Dirección General de Planificación no autorizará el anticipo, y ello no podrá constituir causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado. El anticipo no devengará intereses. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer

certificado de tareas, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida quincenalmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su desembolso. El saldo restante se abonará contra certificaciones parciales, dentro de los 15 días corridos de la presentación de la factura y aprobación del certificado.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión. La citada obligación es de aplicación para:

- -Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- -Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
- -Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018 E 1 de octubre 2018 D 1 diciembre 2018 C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se apliqué en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Segun art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.

Ingresos Brutos: por compras de bienes o por locación de obra o servicioscon facturas mayores a \$ 2.000 es necesario que el proveedor envíe digitalizada a la casilla de correo retencionesaproveedores@unq.edu.ar la constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos del Proveedor o Convenio Multilateral, según corresponda, para poder actualizar y completar el legajo de proveedores en la División de Impuestos. Será condición necesaria para poder realizar el pago a partir del 01/06/2019. (En el caso de que el proveedor posea una exención, deberá presentar el comprobante).

Actuando a través del Régimen Especial corresponde que las retenciones se calculen en función de la actividad que realiza y factura el proveedor en cada caso, y ya no en función del padrón publicado por ARBA. En el caso de proveedores que tengan presentadas notas de exclusión por territorialidad y la



situación no haya cambiado, no es necesario presentarlas nuevamente.

Como lineamiento general se puede decir que debe estar inscripto en Ingresos Brutos: aquella persona con domicilio en Provincia de Buenos Aires que realice habitualmente actividades (Venta de bienes, locación de obras o servicios, producción de bienes) en la Provincia de Buenos Aires.

Convenio multilateral: aquella persona con domicilio en CABA o en provincia distinta a Buenos Aires y que realice actividades en Provincia de Buenos Aires (por ejemplo, que viva en CABA y se traslade en alguna etapa de la presentación a Provincia de Buenos Aires, o empresa de CABA que venda bienes en Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24: Devolución de garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: Contrato

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de
2019, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal,
Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el RECTOR,
DNI
suficientes para el presente, en adelante la UNQ, por una parte y, por la otra, la empresa
representada en este acto por en el carácter de de la firma, con
domicilio en,, Provincia de en adelante EL CONTRATISTA,
conviene en celebrar este contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar las tareas objeto de la Contratación Directa por
Compulsa Abreviada Nº, de la Universidad Nacional de Quilmes, sita en Bernal, partido de
Quilmes, Provincia de Buenos Aires adjudicada según Resolución Nº de fecha del mes
de de 2019 para la y actuaciones que tramitan en el Expediente Nºen los plazos,
términos, condiciones, características técnicas, planos y demás condiciones establecidas en la
documentación licitatoria.
SEGUNDA: El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entrega en
perfectas condiciones de utilización inmediata, conforme a las obligaciones estipuladas en la documentación
de la licitación y en las órdenes que imparta la Dirección General de Planificación de la Universidad o a
quien está encomendare.
TERCERA: La UNQ se obliga a pagar al adjudicatario por la total y correcta ejecución de las tareas
mencionadas en la cláusula primera, la suma de PESOSCON 00/100 (\$
).
CUARTA: El adjudicatario declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer
todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: Se establece que la UNQ no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el adjudicatario y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo

propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.



SEXTA: El Contratista (de corresponder) avala el presente contrato mediante garantía de cumplimiento de contrato.

SEPTIMA: La Dirección General de Planificación designará a un representante de la Universidad para el contralor de las tareas y el adjudicatario designará el suyo.

OCTAVA: El adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección General de Planificación su afiliación a una ART, la nónima del personal asignado, las altas y bajas del mencionado personal, los seguros de responsabilidad civil hacia terceros y toda aquella otra información solicitada en el anexo de especificaciones técnicas en prevención laboral que forma parte del pliego.

NOVENA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bernal, a los .. días del mes de del año 2019.

ARTÍCULO 26: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la Contratista, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la Contratista, si las hubiera.

1.- ALCANCE

A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

El cumplimiento de este anexo tiene por objeto

- la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra
- la protección de los bienes de la UNQ y de terceros
- la preservación del medioambiente
- el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9)

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la UNQ con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la Obra, la cual será entregada a la Dirección de Obras Universitarias o a la Dirección General de Planificación, para su evaluación y aprobación, según procedimiento correspondiente; aclarando que hasta no ser aprobada dicha documentación, no podrán iniciarse la obra y ninguna de las tareas. Asimismo durante el desarrollo de cualquiera de las etapas de la



obra podrá ser solicitada la actualización y/o modificación de la misma según corresponda.

Una vez aprobados todos los antecedentes e información requerida, y antes de autorizar el inicio de obra, dichas áreas deberán incorporar toda la documentación al expediente.

En caso de corresponder, cualquiera sea la etapa de la obra, el CONTRATISTA será exclusivo responsable de la presentación de toda la documentación del o los sub-contratistas, la cual deberá cumplir entre otras cosas, con todo lo expresado en los párrafos precedentes y en este anexo.

Es obligación del Contratista mantener toda la documentación en la obra, perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA, y DEL TIPO DE OBRA, que se detalla a continuación:

2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
 - Listado de Personal, incluyendo
- Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal que trabajará en la obra amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, detallando el periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento. Independientemente este certificado será actualizado inmediatamente (máximo 48 horas), en casos de altas o bajas.
- Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
- Cláusula de "No Repetición" o de regreso de la ART contra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento, actualizándola mensualmente.
- Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento.
 - Constancia de pago de aportes sindicales.
- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931.
- En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), o en aquellas obras que, debido a sus características, la UNQ lo considere pertinente, el Contratista deberá presentar
- Copia firmada del Programa de Seguridad APROBADO por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados.
 - Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente,
- Copia firmada y completa de Registro de Entrega de la Ropa de trabajo y de Elementos de Protección personal, según lo establecido en la Res. 299/11.



- Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos generales y específicos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones brindadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar. Los registros deberán indicar mínimamente; nombre del curso, dictante, nómina de asistentes, fecha y horario de dictado del curso, firmas del dictante y asistentes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto Nº 1338/96. Copia de la matricula vigente.
- Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados.
 - Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
- Seguro de equipos y máquinas pesadas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas especificas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
- Copia del informe de siniestralidad descargada de la pagina web de la ART del último año. Luego se actualizara mensualmente desde la fecha de inicio de la obra.

A todo evento o siniestro, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

2.1.2.- EN CASO QUE EL CONTRATISTA CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:

- Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
- Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual).
- Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
 - Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 - 1. Muerte \$ 1.300.000.
 - 2. Invalidez total y/o parcial permanente \$ 1.300.000.
 - 3. Cobertura 24 hs.
- Seguro por gastos de asistencia médico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de \$ 200.000-
 - 5. En caso de corresponder, debe incluir trabajo en Altura según características de la Obra.
- Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas especificas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta.



Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

- Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor.
 - Programa de Seguridad en los casos que corresponda.
 - Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
- Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto № 1338/96. Copia de la matricula vigente.
 2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de "El CONTRATISTA" para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,
- <u>El CONTRATISTA es el principal y directo responsable</u>, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
- El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las <u>Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ</u>.
- El CONTRATISTA cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con Respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).
- El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal
- <u>El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros</u> que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- <u>El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat</u> (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de <u>accidente ó incidente</u> que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
- El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá
 - del número necesario de botiquines debidamente equipados,
- matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles
 - afiche de ART (cuando corresponda)
 - novedades pertinentes a las acciones preventivas,
- si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentaran en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc
 - caso contrario se utilizará el libro de Obra
- El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados. Cuando se detecte la ocurrencia de un evento o siniestro, el servicio de higiene y seguridad del CONTRATISTA deberá en un máximo de 10 días hábiles, confeccionar dicha investigación adoptando las medidas correctivas necesarias para controlar el o los riesgos que lo provocaron.



• De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo tramite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

3.- ACCIONES NO PERMITIDAS

- El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA, y sus subcontratistas.
- El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
 - El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
 - La portación de armas de fuego o armas blancas.
- Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.
- No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones.
- Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc.)
- Cocción de alimentos en el obrador, ya sea a las brasas o en mechero a gas, los mismos solo podrán realizarse únicamente en espacios destinados para tal fin, previo autorización expresa de la Dirección de Obras Universitarias.

4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA y subcontratistas deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.
- Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
- Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea.
- Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a mas de 2.00 mts de altura
- Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES

Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas mínimas, del Contratista para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:



- Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado
 - Vallado
 - Cercado
 - · Señalización de advertencia
 - Trabajos con riesgo eléctrico con tensión
 - Vallado
 - Cercado
 - · Señalización de advertencia
 - Bloqueo de comandos y señalización
- Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)
- Trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores.
- Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
- Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda
- Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc)
- Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües
 - Trabajos con alto nivel sonoro o niveles de ruido significativo.
- Cuando se generen actividades en sectores o espacios de la UNQ que se ubiquen en cercanía de puestos de trabajos fijos y la CONTRATISTA necesite realizar tareas que impliquen la utilización prolongada de maquinas o herramientas capaces de producir altos niveles de ruido, se procederá a realizarlos en lugares de trabajo alejados, de forma tal de no afectar a las condiciones y medio ambiente de trabajo de la comunidad Universitaria. Caso contrario deberá implementar las medidas necesarias para aislar acústicamente el sector donde se encuentre la fuente de generación del ruido. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
- Trabajo de Demolición o Excavaciones, según corresponda en las tareas y etapa de obra en que se encuentre, la Contratista tendrá en cuenta y respetará el cumplimiento de la Normativa en la materia, Res 550/2011. Para ello elaborará un plan de trabajo y evaluación de los riesgos con anticipación suficiente, en correspondencia con cada etapa, condiciones ambientales y edilicias, según las reglas del arte y la legislación vigente
 - Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ
 - VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar



vigencia de RTO.

- RUTA (Registro único del transporte automotor).
- Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez).
- Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Limites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de \$ 10.000.000 para vehículos particulares y de \$ 25.000.000 para vehículos de carga.)
 - Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
- Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).
- Si la empresa realiza Transporte de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos además debe presentar:
- a. Habilitación como transportista ante la Autoridad de Aplicación.
- b. Copia del Procedimiento de Emergencias.
- En caso de uso de Equipos Móviles (Retroexcavadora, Mini-excavadora, Pala mecánica, Autoelevador, Grúa, etc).
- a. Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación (registro de conducir, registro de operador de grúas, Autoelevador, otros).
- b. Registro de capacitación en operaciones de equipos móviles (antigüedad no mayor a dos años.
- c. Emisión por parte de la empresa de un certificado o verificación del correcto funcionamiento del equipo. El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

6.- CONTINGENCIAS

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ

7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

La UNQ a través de la DIRECCION de OBRAS UNIVERSITARIAS, podrá en cualquier momento, solicitar



la exclusión de algún integrante del plantel del CONTRATISTA y/o subcontratista, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ, o comenta una acción no permitida (ítems 3).

9.- NORMATIVA DE REFERENCIA CON LA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
- Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011, etc.
- La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, tanto a nivel Provincial, como Nacional.
 - Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
 - Ley 24.449. (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
 - Ley 24.051 "Residuos Peligrosos",
 - AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en Decreto 1338/96 o Resolución 231/96 según corresponda.

El representante del contratista debe entregar junto con lo requerido en el ítem 2:

- Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad
- Número de Teléfono, Celular e email

Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:

- a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos,
- b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgos.

Considerando las características y riesgos que conllevan los trabajos a desarrollarse en altura, demolición, excavación mayor a 1,2 metros, submuracion y/u otras tareas especificas que determine la UNQ, el Contratista deberá contar con la presencia permanente, en cada uno de los frentes de obra, de personal técnico, pudiendo ser el responsable del servicio de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo, técnico en higiene y seguridad. Quien diariamente, mientras se ejecuten algunas de las actividades mencionadas y antes de iniciar las tareas, deberá confeccionar y rubricar los "permisos de trabajo seguro" (P.T.S.), para identificar los riesgos potenciales relacionados y desarrollar las soluciones que eliminen o controlen estos riesgos. También brindar una charla de seguridad a los trabajadores en la que se informe sobre los riesgos a los que están expuestos y las condiciones de seguridad que se deben ejecutar para el desarrollo de los trabajos. Estas charlas deberán documentarse fehacientemente

ARTÍCULO 27: Tribunales competentes

Tribunales competentes en caso de conflicto: Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes.



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Docui	e suscribe e mento e	n nombre y r	epresentac	ión de la Empre		
domic Of Local Fax suficie	cilio	N° go de interio	rizarse de la	Piso Teléfono	y con	 poder
Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	PISO DE HORMIGÓN ARMADO.	METRO CUADRADO	28,00			
	CONSTRUCCIONES (4.2.0.00000)					
2	CERCOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZA.	UNIDAD	1,00			
	CONSTRUCCIONES (4.2.0.00000)					
3	SEGUROS	UNIDAD	1,00			
	CONSTRUCCIONES (4.2.0.00000)					
					TOTAL:	
SON					PESC	S
SI	E ADMITIRAN UNICAME	NTE COT	TZACIO	NES CON D	OS (2) DE	CIMALES
					FIRMA Y AC	



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Razón	S	ocial	0
Nombr	е	comi	oleto:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluído el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)	Nro:



ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de un solado de Hormigón armado de acuerdo a lo especificado a continuación y en un todo de acuerdo con los planos de proyecto:	
	1. Limpieza, nivelación, si fuera necesario para lograr los niveles de proyecto, compactación y humedecido con agua de la superficie de suelo natural donde se colocará y/o ejecutará el solado 2. Ejecución de solado de Hormigón armado "in situ", con malla incorporada de Ø4,2mm (modulación 15x15 cm), sobre cama de arena de 3 cm de espesor. El mismo deberá contar con el espesor necesario para alcanzar el nivel de las veredas existentes, 3. El tipo de hormigón será "H-17" con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se definirán en obra, se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador. 4. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. Terminación alisado rodillado. La superficie terminada no deberá presentar elementos salientes y deformaciones. 5. Se deberán reemplazar las tapas de las cámaras de inspección existentes, las mismas serán de hormigón armado de las mismas características que el piso a ejecutar. Deberán contar con el refuerzo necesario para cumplir la demanda de alto transito y deberán tener el	
2	mismo nivel superior que el piso terminado. Cerco El Adjudicatario deberá ejecutar el vallado de seguridad en el perímetro de la zona a intervenir. Deberá presentar a la inspección el plano del cerco con quien acordara la disposición. Limpieza periódica. El Adjudicatario deberá limpiar todo el sector donde se desarrollarán los trabajos (no sólo el área afectada por la labor), ubicando los elementos que la Inspección le indique dentro del predio de la UNQ el resto de los	



Item	Especificación Técnica	Imágen
Item	Especialization recinca	imagen
2	elementos deberán ser colocados en volquetes y retirados por el Adjudicatario. El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área intervenida, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Se deberán colocar las protecciones adecuadas para evitar daños de las construcciones existentes durante la ejecución de los trabajos dentro del área intervenida.	
	Limpieza final Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Adjudicatario retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar intervenido y el entorno del mismo. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando el sector limpio. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, barandas, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.	
3	Según lo solicitado anexo de Especificaciones Técnicas en Prevencion Laboral	